

## Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00761

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, no se realizó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, nótese que se incluyó el valor correspondiente a las agencias en derecho.

Así las cosas, la liquidación a 31 de agosto de 2022 (según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído) queda en la suma de DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON UN CENTAVO (\$2´064.724,01 M/CTE).

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

- 2. De otra parte, por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho (art. 366 del C. G. del P.).
- 3. En caso de existir títulos de depósito judicial consignados por concepto de embargo se dispone la entrega de estos a la parte actora hasta el monto de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas. <u>Líbrese la correspondiente</u> <u>orden de pago.</u>
- 4. Así mismo, por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad.

Secretaría proceda de conformidad, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE<sup>1</sup>

 $<sup>^{1}\</sup>mbox{Decisión}$  anotada en estado  $N^{o}$  120 de 20 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cc5d0362883e881316f7bd67a8f2740a9fa85b5f744db406e64b1b77b1041e1**Documento generado en 19/09/2022 11:18:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica